

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

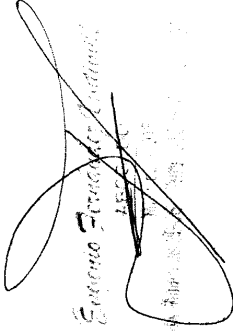
YO, MARCELO ARGUDO CABRERA, Gerente y Representante Legal de la Compañía Agropecuaria Papaloma Charún S.A.", a Usted manifiesto:

Conforme consta en la documentación que acompaño la Economista Gabriela Yadira Jara Argudo, en calidad de única y universal heredera de su Señora madre Yadira Romelia Argudo Cabrera, es actualmente accionista de la Compañía que represento, teniendo un capital de 250,00 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 6,250 acciones de \$ 0.04 cada una.

En razón de que se ha cumplido con todos los trámites sugeridos por los funcionarios de la Institución que Usted representa, pido comedidamente se registre a la Accionista mencionada, con el capital social que actualmente mantiene.

Notificaciones recibiré en la casilla judicial N° 67. Autorizo a la profesional que suscribe para que intervenga en el presente trámite.

Atentamente



RECEIVED

SECRET REF. NUMERO 3733

CESSION QUE OTORGA el
señor Emmanuel Jara Peña.

A FAVOR DE Gabriela Yadira
Para Argudo.

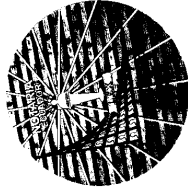
Quantity 3.300

ॐ नमो भगवते वासुदेवाय

CESSION. En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, Republica del Ecuador a cuatro - de noviembre del dos mil diez, ante mi, doctor Ruben Vintimilla Bravo, Notario Publico Segundo de este cantón, comparecen por una parte el señor Emmanuel Jara Peña, viudo; y, por otra parte la economista Gabriela Yadira Jara Argudo, soltera, ecuatorianas, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad el primero y en Quito la segunda, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras publicas que se encuentran bajo su responsabilidad, sirvase incorporar la presente minuta, la misma que contiene la Cesión de acciones, en la sucesión hereditaria de los bienes dejados por la señora ROMELIA YADIRA ARGUDO CARRERA, fallecida el cinco de septiembre del dos mil nueve, en conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: PRIMERA COMPARECENTES: Interviene en calidad de conyuge sobreviviente el señor Emmanuel Jara Peña, viudo; y, en calidad de unico y universal heredero la economista Gabriela Yadira Jara

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. valor que se encuentra cancelado. Esta transferencia de acciones sera notificada al Gerente de la compañía para que registre en el libro de acciones y accionistas y además notifique a la Intendencia de Compañías de Cuenca. La economista Gabriela Yadira Jara Argudo acepta la presente transferencia de acciones por ser otorgada a su favor. Atentamente, Dr. Eugenio Fernández Vintimilla, Mat. Trescientos diez y seis. Hasta aqui la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen cuyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta. la aprueban en todas sus partes y ratificandose en su contenido, la dejan elevada a escritura publica para que surta los fines legales consiguientes. Leida que les fue la presente escritura, integramente a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de actor doy fe. f.) E. Jara Peña. f.) Gabriela Jara Argudo. f.) R. Vin - timilla B. Notario número dos. Enmd. cuatro. *Vele*

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.



E. Jara Peña
Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010462738-5

JARA ARGUDO GABRIELA YADIRA

29 MARZO 1982

PAZ

DOMICILIO: CUENCA/RUIREZ DAVALOS

005- 0026 9162

CUENCA

198

Gabriela Jara Argudo

ECUATORIANA***** E33313222

IND. DACT.

PROF. ACUP.

ESTUDIANTE

TERMANUEL JARA

ROMELIA YADIRA ARGUDO

CUENCA

23/10/2000

0461520-00

FORMA No.

PAQUET DISEÑO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010160233-2

JARA PEÑA ENMANUEL

AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

08 JULIO 1979

003- 0103 01536

AZUAY/CUENCA

EL SAGRARIO

ECUATORIANA***** E233312222

VALDO

ROMELIA YADIRA ARGUDO GABRIELA

AGRICULTOR

CUENCA

23/10/2009

1940298

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
010462738-5 060 - 0104

JARA ARGUDO GABRIELA YADIRA
PICHINCHA
QUITO

SANCION Nulitas 12 CostRep: 8 TelUSD: 20
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 60115

1378244

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

010160233-2 003 - 0025
JARA PEÑA ENMANUEL

CUENCA

AZUAY
SAGRARIO

SANCION Nulitas 4 CostRep: 8 TelUSD: 12
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0

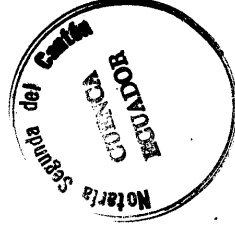
1137801 16/11/2009 13:32:22

1137801

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es legítima
al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, 8 de - 4 NOV 2009

Dr. Rubén Vintimilla Barrera
Notario N° 2





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.0880

PARA: Economista René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: Dr. Guillermo Mora Palacio
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

TRAMITE: 4658

FECHA: CUENCA, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2010

Mediante Acta Notarial de fecha veintiocho de octubre del año dos mil nueve, el Notario Público Noveno Suplente del Cantón Cuenca, de conformidad con el artículo 18, numeral 12 de la Ley Notarial; concedió a favor de los señores Emmanuel Jara Peña y Gabriela Yadirra Jara Argudo la posesión efectiva pro indiviso de los bienes sucesorios dejados por la señora Romelia Yadirra Argudo Cabrera.

Entre los bienes sucesorios antes mencionados constan **SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES**, con un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la Compañía Agropecuaria Papaloma Charun S.A.

Mediante comunicación de fecha 05 de noviembre del presente año, el señor Marcelo Argudo Cabrera, Gerente y Representante Legal de la compañía antes señalada, solicita que se registre a la Economista Gabriela Yadirra Jara Argudo como accionista de la compañía de su representación, en virtud de la documentación que acompaña.

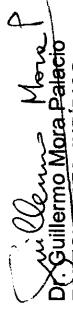
Conforme consta de la escritura otorgada el día cuatro de noviembre del año 2010, ante el Notario Público Segundo del Cantón Cuenca; el señor Emmanuel Jara Peña transfiere todos sus derechos en la Compañía Agropecuaria Papaloma Charun S.A. a su hija Gabriela Yadirra Jara Argudo.

Con la transferencia de derechos realizada a su favor, la señorita Gabriela Yadirra Jara Argudo, consolida su propiedad sobre las acciones y conforme la comunicación del Gerente de la Compañía actualmente posee un capital de **DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ACCIONES**, con un valor de cuatro centavos de dólar cada una.

Con base en la revisión de los documentos presentados y del análisis pertinente, considero que el registro de la Economista Gabriela Yadirra Jara Argudo en la nómina de accionistas de la Compañía Agropecuaria Papaloma Charun S.A., conforme ha sido solicitado, es procedente.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de las exigencias contenidas en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


Dr. Guillermo Mora Palacio
ESPECIALISTA JURÍDICO